

DECRETO : N° **512.**
TEMUCO, **22 JUN 2022**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2022.
- 3.- El decreto N°348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N°030 de fecha 03 de enero 2022.
- 4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 7.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales Paliativas que indica modificación por error en digitación.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 908 de fecha 16.08.2021, que declara en estado de necesidad a don JAIME CESAR QUIJADA ÑANCUCHEO, Rut N° 10.045.103-4, a quien se le otorgó ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción para reparación de vivienda.
- 9.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de **modificar** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 8 del presente Decreto, debido a que los materiales de construcción entregados desde programa no corresponden a la totalidad de lo informado en el citado decreto.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 908 de fecha 16.08.2021, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio, por lo que:

Dice : 1 kilo de clavos de 3", 1 kilo de clavos de techo p/zinc acanalado bolsa 100 unds., 20 pzas. de pino de 2x3, 6 planchas de zinc 5v 0.35 mm x 2.5 mts, 3 planchas de zinc acanalado 3.66 mts. X 0.35 mm.

Debe decir: 1 kilo de clavos de 3", 1 kilo de clavos de techo p/zinc acanalado bolsa 100 unds., 6 planchas de zinc 5v 0.35 mm x 2.5 mts, 3 planchas de zinc acanalado 3.66 mts. X 0.35 mm.

- 2.- Manténgase todo lo demás señalado en el Decreto Alcaldicio N° 908 de fecha 16.08.2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/AOP/GTP/mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2468033